

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Almedinilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse o la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DE «EL CERRO DE LA CRUZ»:

Se trata de un yacimiento ibero-turdetano sobre un cerro aislado con orientación N.W. El asentamiento fue ocupado desde el siglo V a. C. hasta el siglo I d. C., en el que atraviesa una crisis. La época de mayor esplendor del mismo, en base al material arqueológico encontrado, fue lo II Edad del Hierro.

En el yacimiento se han encontrado restos de construcciones, tales como: Restos de muros de adobe, tapial y sillarejo sobre zócalos de piedra, estructuras rectangulares, un aljibe de planta ovalada y circundando al mismo, tal vez, los restos de las murallas que sirvieran de defensa al recinto.

Entre el material arqueológico encontrado lo más significativo son la aparición de falcatas de una tipología especial y que han recibido la denominación: «tipo Almedinilla», con decoración realizada por medio del damasquinado y nielado, con representaciones zoomórficas en las empuñaduras, similares, en su tratamiento, a las realizadas por los etruscos.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

Situado en el término municipal de Almedinilla, en la cota 924. Hoja 990. Escala 1/50.000 y en las coordenadas geográficas 37° 26' 15", latitud N y 0 23' 45", longitud W, en el límite de la provincia de Córdoba con las de Jaén y Granada, por la carretera de Priego a Alcalá la Real, junto al río Almedinilla, limitando al N. con el camino de Almedinilla a Montefrío, por el N.E. con el Santuario de la Cruz y por el S. con el camino de los Caños. La zona arqueológica ocupa una extensión en torno a los 6.000 m².

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Yacimiento denominado Cullar-Baza I, en el término municipal de Cullar-Baza (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cullar-Baza I», en el término municipal de Cullar-Baza (Granada), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Cullar-Baza que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisorán, en todo caso, la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «CULLAR-BAZA I»:

Localizado en el término municipal de Cullar-baza, el yacimiento se encuentra situado en los 37° 34' 3" latitud Norte y 2° 34' 3" longitud Oeste.

Consta de siete niveles con abundantes restos faunísticos como équidos, cérvidos, bisontes, carnívoros, elefantes, etc.

La industria de piedra está representada por guijarros de cuarcita. Cronológicamente, este yacimiento se sitúa en el Paleolítico Inferior, en el primer interstadial de la glaciación Mindet, en el Pleistoceno Medio.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA AFECTADA:

Se localiza en la parcela 513 del polígono 32, dentro del pago Pedro García, ocupando una superficie aproximada de 811.620m².

Linda al Norte con el Camino del Souco; al Este con la parcela 533 (pol.32), propiedad de D. Rafael Jiménez Carril; al Sur con la parcela 646 (pol.32) propiedad de D. Antonio Carrillo Navarro; al Oeste con la parcela 511 (pol.32), propiedad de D. Juan Pozo Limonchi, la parcela 514 (pol. 32) propiedad de D. Juan Pozo Limonchi y la parcela 514 (pol.32) propiedad de D. Alfonso Simón García.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del solar del colegio público Inés Relaño, en Almería.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del solar del Colegio Público «Inés Relaño», en Almería, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Almería que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisorán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

El solar del Colegio Público «Inés Reloño», se puede considerar como un yacimiento arqueológico situado en el subsuelo de la Ciudad moderna. Presenta dos alturas diferentes motivadas por la situación transversal de un muro que lo divide en dos sectores, uno al Norte, el mayor, y otro al Sur.

Al realizarse las obras de cimentación del Colegio, han apare-

cido restos arqueológicos que, tras una intervención de urgencia, corresponden a un tramo de las primitivas murallas musulmanas de Almería. Así mismo, han aparecido numerosos materiales arqueológicos.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

El solar, en el que se encuentra el yacimiento, se inscribe dentro del casco urbano de Almería y su situación queda definida por la delimitación de tres calles: Al Norte la C/ General Luque, al Oeste la C/ del Cuco y al Sur el parque Nicolás Salmerón. Por su parte el lado Este aparece delimitado por un bloque de viviendas.

La superficie total del solar alcanza los 1.353,50 m².

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos de Juicio de Faltas número 2649/86, sobre daños en tráfico, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, el Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número cinco, habiendo visto los autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia de Ricardo Navarro López, contra Gabriel de la Flor por daños en tráfico.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel de la Flor Prado, a la pena de tres mil pesetas de multa, y en caso de impago a dos días de arresto sustitutoria, y a que indemnice a Ricardo Navarro Barragón en la cantidad de veintinueve mil ochocientas once pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gabriel de la Flor Prado, expido el presente en Sevilla a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

EDICTO (PP. 1009/87).

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Don Guillermo Ripoll Olazabal, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo 707-87 a instancia de D^o María García Hermoso Ruiz con Don José Miguel Nevado Lopera y D^o María Ascensión López de Zubiria y Arbex, cuyo paradero se ignora, se cita de remate a dichos demandados por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Al mismo tiempo se hace saber, que para responder de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas de principal y ciento veinte mil pesetas para intereses, gastos y costas, por la que se ha despachado ejecución en dichos autos, se ha declarado embargado, como de la propiedad de los demandados el remanente de la subasta practicada en el Juzgado de 1^o Instancia 13 de esta Capital, en autos de Procedimiento Hipotecario 1447-83.

Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.— VB, El Magistrado-Juez.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, por la que se anuncia el concurso para la contratación de las obras de reforma del edificio sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de Sevilla, ubicada en c/ Alfonso XII, n^o 52 (PD. 1106/87).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso para la adjudicación de las obras antes mencionadas.

Presupuesto de ejecución por contrata: 75.392.246 pts.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría

E.

Revisión de precios: Fórmula tipo n^o 17 de las recogidas en el Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre.

Documentación a presentar con la proposición: En el sobre n^o 1 titulado «documentación administrativa» se incluirá la documentación incluida en el apartado 7.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre n^o 2 titulado «referencias económicas y técnicas» la correspondiente al apartado 7.2.2. del referido

Pliego, y en el sobre n^o 3 el documento conteniendo la oferta económica.

Examen de los pliegos de condiciones y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, n^o 21 B, planta 1^o.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en el n^o 21 de la Avda. República Argentina, planta 2^o, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día hábil al en que termine el plazo de 10 días asimismo hábiles señalados para la presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en el n^o 21 B, planta 1^o de la Avda. República Argentina, a las doce horas.

Abono de los anuncios: Serán de cuenta de la Empresa adjudicataria.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987